

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 26 de noviembre de 1999.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 1999 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 13 DE JULIO)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA MEDIEVAL I»

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ladero Quesada, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Alfonso Franco Silva, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don Eduardo Aznar Vallejo, Catedrático de la Universidad de La Laguna, y doña M. Carmen Pallares Méndez, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don José Sánchez Herrero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Nieto Soria, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Emilio Mitre Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco Javier Fernández Conde, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y don Antonio Riera Melis, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Bonifacio Palacios Martín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

230

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva, de 6 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, y con la Resolución de 11 de marzo de 1999 por la que se resuelve alzar la suspensión cautelar acordada por Resolución de 16 de noviembre de 1998, debiendo continuar el concurso público para cubrir una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Procesal»,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del

Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 29 de noviembre de 1999.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 1995 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 2 DE MARZO)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO PROCESAL 3»

Comisión titular:

Presidente: Don José Almagro Nosete, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Doña María Teresa Armenta Deu, Catedrática de la Universidad de Girona; doña María Isabel Tapia Fernández, Catedrática de la Universidad de las Illes Balears, y don Jesús María Santos Vijande, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Manuel Peláez del Rosal, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Serra Domínguez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Víctor Manuel Moreno Catena, Catedrático de la Universidad «Carlos III», de Madrid; don Fernando Gómez de Liaño González, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y don Pablo Manuel Saavedra Gallo, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

231

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, correspondiente a la convocatoria de 10 de marzo de 1999.

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en las bases 5.2 y 5.3 de la Resolución de esta Universidad, de 10 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, y vista la Resolución del Tribunal calificador, de fecha 22 de julio de 1999,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga.

Tercero.—En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos, o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo,